



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de febrero de 2024
P.I.E. N° 241/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, qué gestiones se están ejecutando para superar y terminar con los bloqueos en la región central del Departamento de Cochabamba, más aún cuando estos bloqueos significan una pérdida de más 600 millones de dólares cuantificados por el gobierno central. Adjunte documentación de respaldo. ---2. Informe, si se ha coordinado con autoridades del nivel central de gobierno o autoridades departamentales o municipales cercanas a los puntos de bloqueo, para el uso de maquinaria pesada a fin de remover la tierra o escombros depositados en los referidos puntos de bloqueo, especifique si es parte de las atribuciones de la Policía Boliviana, realizar este trabajo con palas y picotas. Adjunte documentación de respaldo. ---3. Informe, cuál es la cantidad de efectivos policiales desplegados y qué puntos de bloqueo fueron intervenidos en los últimos 10 días, si se utilizaron agentes químicos al efecto del desbloqueo o qué acciones se llevaron adelante. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

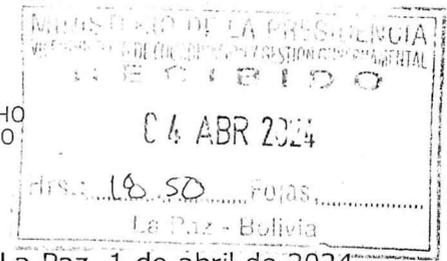
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO



La Paz, 1 de abril de 2024

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0741/2024

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-



REF.: RESPUESTA A PIE N° 241/2023-2024.-

De mi consideración

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 241/2023-2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

Punto 1: Informe, qué gestiones se están ejecutando para superar y terminar con los bloqueos en la región central de Departamento de Cochabamba, más aún cuando estos bloqueos significan una pérdida de más de 600 millones de dólares cuantificados por el gobierno central. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 20/2023 de 04 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"A la fecha y en el lugar que refiere la consulta, no se está ejecutando ninguna acción, en el entendido que no existe ningún tipo de bloqueo, al haberse restablecido el orden público".

Punto 2: Informe, si se ha coordinado con autoridades del nivel central del gobierno o autoridades departamentales o municipales cercanas a los puntos de bloqueo, para el uso de maquinaria pesada a fin de remover la tierra o escombros depositados en los referidos puntos de bloqueo, especifique si es parte de las atribuciones de la Policía Boliviana, realizar este trabajo con palas y picotas. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 20/2023 de 04 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:





"Respecto a los puntos de bloqueo que refiere la consulta, nos remitimos a la respuesta del Punto 1, en cuanto a las atribuciones de la Policía Boliviana, las mismas se encuentran establecidas en la normativa vigente".

Punto 3: Informe, cuál es la cantidad de efectivos policiales desplegados y qué puntos de bloqueo fueron intervenidos en los últimos 10 días, si se utilizaron agentes químicos al efecto del desbloqueo o qué acciones se llevaron adelante. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 20/2023 de 04 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"A la fecha y ante la inexistencia de bloqueos, no se ha realizado ninguna intervención policial, menos el uso de agentes químicos; asimismo, no se tiene desplazado a personal policial, debiendo precisarse que actualmente se ha restablecido el orden público".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

VºBº
D.N.Z.A.
VºBº
M.A.A.M.
VºBº
F.V.

CEDCDC/fev
HR MG-20240219-060
Folios : 2
Sin adjuntos
Cc.Archivo

